Ref. 2019-00110-00

C O N S T A N C I A S E C R E T A R I A L: A Despacho del señor Juez, Dentro del presente proceso se encuentra registrado el emplazamiento. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveer. Buga Valle, agosto 27 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

SUCESION INTESTADA.
DEMANDANTE: MARIA ISABEL MURILLO LEMUS
MARTHA CECILIA MURILLO LEMUS
CAUSANTE: MARIA DE JESUS LEMUS GUERRERO
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00110-00
AUTO INTERLOCUTORIO Nº. 1268

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintisiete (27) del agosto de Dos mil veintiuno (2021)

La apoderada judicial de la parte demandante, solicita se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de inventario y avalúos.

Teniendo en cuenta que el auto de apertura del presente se encuentra incluido en el Registro Nacional de Procesos de Sucesión, tal como lo ordena el parágrafo 1 del Art. 490 del C.G.P., se continuará con la siguiente etapa procesal, como lo es señalar fecha y hora para llevar a cabo audiencia de inventario y avalúo de bienes de la causante prevista en el artículo 501 ibídem.

Así mismo, se advierte a las partes interesadas, que la referida audiencia se llevará cabo de manera virtual a través del aplicativo LifeSize. Para el efecto las partes deberán informar con antelación a la citada audiencia los correos electrónicos y números de celular de cada uno de los sujetos procesales y testigos que acudirán a la misma, ya que sin tal información no será posible practicarla.

Así las cosas, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1º.- FIJESE el día VEINTIOCHO (28) del mes de SEPTIEMBRE del año (2021), a las NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos dentro del proceso de la referencia.

2º.- ADVERTIR a las partes que la referida audiencia se llevará cabo en lo posible de manera virtual a través del aplicativo LifeSize o el medio que más se facilite para todos. Para el efecto, se tendrá en cuenta los correos electrónicos que se indican

en el escrito de solicitud, en todo caso, para informar otro correo y números de celular de cada uno de los sujetos procesales que acudirán a la misma, se puede hacer a través de la dirección electrónica institucional j01cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co o al celular 3152436935 con antelación a la citada audiencia para que el juzgado pueda enviarles el respectivo enlace e instrucciones para su conexión a la reunión; indicando que sin tal información no será posible practicarla..

JUZGADO PRIMEROCIVIL MUNICIPAL BUGA–VALLE DEL CAUCA

Hoy ***30*** **DE AGOSTO DE 2021**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No. *129***.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

NOTIFÍQUESE,

MS

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
592a7ba80bbfd006ac9a8667993165ae9702d6a16a976a44f442c15648cc82e5
Documento generado en 29/08/2021 07:43:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica